RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERSIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020.

EXPEDIENTE: GR/OCA/0015/2020.

Visto el expediente de referencia, subvencionado con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulado por la Orden 18 de Octubre de 2016, por la que se aprueban las bases regualdoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de Abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 18 de Diciembre de 2020, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada dicta Resolución por la que se concede a la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX, con CIF P1800010I, una subvención por importe de 93.782,22 €, para la realización de las acciones dirigidas al desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en los artículos 6 y 8 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, y desarrolladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 anteriormente citada, correspondiente al expediente indicado. Por ella se le concede a la entidad solicitante una Unidad de Orientación ubicada en la Urbanización El Duque, n.º 3, bajo, de Guadix, Granada

SEGUNDO: Con fecha 21 de Enero de 2021, la entidad beneficiaria presenta escrito en el que solicita el cambio de ubicación de la Unidad de Orientación e indica como nueva sede la situada en Avda Buenos Aires n.º 27, Local ,18500 de Guadix, Granada.

GINA 1/6	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2im3RE72TEVAYZ LIGVXC3LO7GZU4	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Ley 4/2002 de 16 de Diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013 de 2 de Abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos de este Organismo Autónomo el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular las siguientes: fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre las funciones que se otorgan para ello, concretamente en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 121 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo (BOJA N° 53 DE 18-3-2010) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes normas reguladoras de la concesión de subvención.

TERCERO: Con carácter particular, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión el cambio de ubicación de la unidad de orientación para cuya implantación se concede la ayuda, siempre que dicho cambio no afecte a las condiciones de concurrencia iniciales para la obtención de subvención, en aplicación de lo establecido en el art. 21 a) del Cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción contenido en la Orden de 18 de Octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, en conexión con el artículo 23 de Orden de 18 de Octubre 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO: El Decreto 100/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Servicio Andaluz de Empleo según lo previsto en el art.16 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011 de 19 de Abril, especifica en su artículo 13, apartado 2 c), que corresponde a

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RE72TEVAYZJJGVXC3LQ7GZU4	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

Trabajo Autónomo Servicio Andaluz de Empleo Profesional, las actuaciones en materia de e empleo.

Consejería de Empleo, Formación y



la Dirección General de Intermediación y Orientación Profesional, las actuaciones en materia de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

QUINTO: La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Granada es competente para la Resolución de ayudas correspondientes a su ámbito territorial, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de Octubre 2015, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las Ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, y tal como se contiene en la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por la Orden de 18 de Octubre de 2016.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, habiendo informado de la idoneidad de las instalaciones y considerando que la modificación no afecta a las condiciones de concurrencia iniciales para la obtención de subvención.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución de 18 de Diciembre de 2020 en cuanto a la ubicación de la Unidad de Orientación Andalucía Orienta concedida a la Entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, siendo la nueva dirección:

AVENIDA BUENOS AIRES 27, LOCAL, 18500 GUADIX, GRANADA

La presente modificación no supone alteración en el ámbito de actuación. Se adjunta a esta Resolución el Anexo III con la nueva dirección aprobada.

<u>SEGUNDO:</u> En todo lo no expresamente recogido en la presente Resolución, la Entidad beneficiaria queda obligada a observar las disposiciones establecidas en la Resolución de Concesión.

La presente Resolución se publicará en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) en sustitución de la notificación personal de los interesados y surtiendo los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RE72TEVAYZJJGVXC3LQ7GZU4	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo



vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de los Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,3 y 46,1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Granada, en la fecha certificada

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN GRANADA.

_	_	_	1	
_	_	_	ļ	
			ı	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RE72TEVAYZJJGVXC3LQ7GZU4	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





ANEXO III PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GUADIX -	CIPIOS COMARCA DE G	JADIX	NIF	P1800010I		N.	Nº EXPTE.	GR/OCA/	GR/OCA/0015/2020				
FECHA INICIO DE	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	28/12/2020	FECHA FI.	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	DEL PROYECTO	27/02/2022		DURACIÓN	14,00 meses					
	UNIDADES			UNIDAD 1			TOTAL UNIDADES							
	ZONA DE COBERTURA	OBERTURA		GUADIX										
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	(PROVINCIA)	าย	GUADIX (GRANADA)										
	DIRECCIÓN	CIÓN	AV I	AV BUENOS AIRES 27										
A COLVE		CP		18500										
DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN		ITINERANCIA		×										
	PRIORIZADA	IZADA												
	MÓDULO AUTC	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN												
	COLECTIVO	CHVO	Demandan	Demandantes de Empleo en genera	general				1					
	TEMPORA	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 28/12/2020	Hasta: 27/02/2022	Meses: 14,00	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
			°N	COSTES S	COSTES SALARIALES	°Z	COSTES	COSTES SALARIALES	°Z	COSTES SALARIALES	LARIALES	°S	COSTES	COSTES SALARIALES
ACCIONES DE OBIENTACIÓN	PERSONAI	PERSONAL TÉCNICO	2		74.982,58	2		74.982,58						
	TÉCNICO	TOTAL P. TÉCNICO	2		74.982,58	2		74.982,58						
		PERSONAL DE APOYO	0		00'0	0		00'0						
		TOTAL	2		74.982,58	2		74.982,58						
	OBJ. HORAS ATE	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.684,00			2.684,00							
	TEMPORA	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 28/12/2020	Hasta: 27/02/2022	Meses: 14,00	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
			°N	COSTES S	COSTES SALARIALES	°N	COSTES	COSTES SALARIALES	°N	COSTES SALARIALES	LARIALES	°N	COSTES	COSTES SALARIALES
L		TIT. PROFESIONAL	0		00'0	0		00'0						
ACCIONES DE	THERS.	TIT. UNIVERSITARIO	0		00'0	0		00'0						
ACOMPANAMIENIO	=	TOTAL	0		00'00	0		00'0						
	OBJ. MAX. PERS (ESTIN	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		00'0			00'0							
	OBJ. HORAS ATE	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		00'0			00'0							
			COSTE TOTAL		IMPORTE	COSTE TOTAL		IMPORTE	COSTE TOTAL	IMP	IMPORTE	COSTE TOTAL	₩ —	IMPORTE
			PROYECTO		SUBVENCIÓN	PROYECTO		SUBVENCIÓN	PROYECTO	SUBV	SUBVENCIÓN	PROYECTO	SUB	SUBVENCIÓN
T	TOTAL COSTES SALARIALES		74.982,58	32,58		74.98	74.982,58							
OTROS	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	NÓ					00'0							
	GASTOS GENERALES		18.745,64	15,64		18.7	18.745,64							
MČ	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN			00'00			00'00							

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RE72TEVAYZJJGVXC3LQ7GZU4	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GUADIX --

NIF: P1800010I

DIRECCIÓN: PZ DE LA CONSTITUCIÓN 22, piso 2, puerta D

Nº DE EXPEDIENTE: GR/OCA/0015/2020

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 93.728,22

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 93.728,22

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 93.728,22

CENTRO GESTOR:

IMPORTE	46.864,11 €	23.432,06 €	23.432,05 €
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	1039180000 G/32L/46005/18	1039180000 G/32L/46005/18	1039180000 G/32L/46005/18
AÑO	2020	2021	2022

SEGUNDO PAGO: 23.432,06 € **PRIMER PAGO:** 46.864,11 €

TERCER PAGO: 23.432,05 €

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		05/03/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RE72TEVAYZJJGVXC3LQ7GZU4	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma